



## *Resolución Administrativa* *N° 029-2021-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 14 de mayo del 2021

**VISTO:**

El Informe N° D000007-GRJ-ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por la Responsable Titular de la administración y manejo de la caja chica de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco; Memorando N° D00056-ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur - Cusco y el Memorando N° D000202-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N.º 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 se establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con Resolución Administrativa N° 003-2021-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 18 de enero del 2021, se autorizó la apertura de la caja chica correspondiente al año fiscal 2021 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, (...), hasta por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco y se designó a los responsables titular y suplente de la administración y manejo de la caja chica, tal como se precisa en el numeral 2.3 de la mencionada Resolución Administrativa;

Que, el literal a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15; señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con Informe N° D000007-GRJ—ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 11 de mayo del 2021, la Responsable Titular de la administración y manejo de la caja chica de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, solicita la ampliación presupuestal para el manejo de fondos de caja chica, realizando la respectiva justificación;

Que, con Memorando N° D00056-ODMRS-PE-INAIGEM-2021, de fecha 11 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur - Cusco, solicita la autorización de ampliación de la caja chica 2021 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) - Oficina Desconcentrada de la Macro

Región Sur – Cusco, por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), conforme lo detallado en el documento presentado por la Responsable Titular;

Que, mediante Proveído N° D000321-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 12 de mayo del 2021, el Especialista de Control Previo, comunicó que habiendo verificado que la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, cuenta con marco presupuestal resulta procedente la solicitud de ampliación;

Que, mediante el Memorando N° D000202-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 13 de mayo del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, procedió a realizar la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 027-2021, correspondiente a la apertura de la caja chica 2021 de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, por el importe total de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario la ampliación de la caja chica de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, por el importe total de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Con el visado de la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Especialista en Control Previo, y;

De conformidad con la Ley N.º 30286, Ley de creación del INAIGEM; el Decreto Legislativo N.º1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en el marco de las facultades establecidas en el literal x) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AMPLIAR** la apertura de la caja chica, correspondiente al año fiscal 2021, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 18 de enero del 2021, para la Oficina Desconcentrada de la Macro Región Sur – Cusco, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	Código de F.F	Meta	Actividad Operativa	Clasificador de Gasto	Concepto	Importe S/
Recursos Ordinarios	00	004	AOI00163000108	2.3.2.7.11.6	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	150.00
		016	AOI00163000152	2.3. 2 2. 1 1	Servicio de suministro de energía eléctrica	100.00
				2.3. 2 2. 1 2	Servicio de agua y desagüe	50.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>						<b>300.00</b>

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase